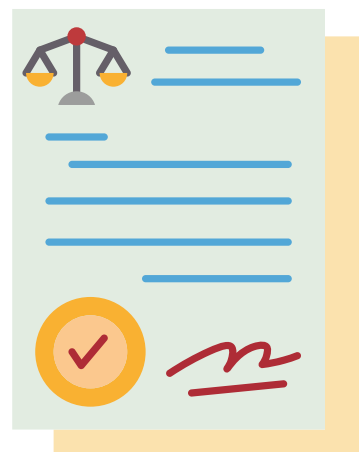
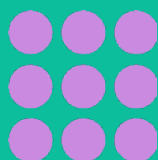


La Ley 8/2021 y mi derecho a decidir con apoyos



liber.

Asociación
de entidades de apoyo
a la toma de decisiones



En este documento vas a encontrar
información sobre tu derecho
a decidir con apoyos.

En concreto sobre la Ley 8/2021 de 2 de junio,
por la que se reforma la legislación civil y procesal
para el apoyo a las personas con discapacidad
en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Este es el nombre oficial de la Ley
pero también podemos llamarla
Ley de apoyos a las personas con discapacidad.

Esta Ley es muy importante en el día a día
de la vida de las personas con discapacidad.
Por eso es importante
que conozcas lo que dice.



Esta nueva edición del manual
ha sido desarrollada por Liber
y financiada por el Ministerio de Educación,
Formación Profesional y Deportes
y por la Fundación Once.

Las versiones anteriores las financiaron
el Ministerio de Derechos Sociales,
Consumo y Agenda 2030,
gracias a las subvenciones del 0,7,
y la Fundación Once.

La Asociación Liber de entidades de apoyo,
responsable de esta obra,
permite copiar, reproducir, distribuir
y comunicar públicamente la obra,
siempre y cuando se cite
y reconozca la autoría original.
No permite generar obra derivada
ni utilizarla con finalidades comerciales.



Índice

1. Introducción.....	3
Antes de empezar a leer.....	3
¿Qué es Liber?.....	4
¿Qué son las entidades de apoyo a la toma de decisiones?.....	5
2. La Ley 8/2021?.....	6
3. Y esta nueva Ley, ¿de dónde viene?.....	10
4. La Ley 8/2021 y nuestro derecho a decidir con apoyos.....	11
5. ¿Y cómo consigo los apoyos que necesito para tomar mis propias decisiones?.....	13
Medidas de apoyo voluntarias.....	14
Medidas de apoyo judiciales.....	16
6. Entender y que nos entiendan.....	26
7. ¿Tendré que volver al juzgado?.....	32

1. Introducción:

Antes de empezar a leer

En el texto encontrarás palabras destacadas en negrita como esta: **palabra**.

Esto significa que puedes encontrar la definición de esas palabras en una **glosa** como esta o dentro del propio texto.

Glosa: explicación o comentario para aclarar una palabra o un texto difícil de entender.

¿Qué es Liber?

Liber es una asociación española que está formada por 37 entidades.

Estas entidades apoyan a las personas con discapacidad para el ejercicio de su **capacidad jurídica**.

Liber trabaja para ayudar a estas entidades, para que puedan apoyar lo mejor posible a las personas que lo necesiten.

Trabaja para que se respeten los derechos de las personas con discapacidad.

Lucha para que se garantice el derecho a la toma de decisiones con los apoyos que sean necesarios.

También se encarga de detectar situaciones en las que no se respetan los derechos de las personas apoyadas y no se cumplen las leyes.

Capacidad jurídica:

Posibilidad que tiene una persona de ser dueña de sus derechos y obligaciones sin que nadie tome decisiones por ella.

Ejemplo de uso:

Hay un juicio para revisar la capacidad jurídica de Mario.

¿Qué son las entidades de apoyo a la toma de decisiones?

Las entidades de apoyo a la toma de decisiones son lo que antes llamábamos Fundaciones Tutelares.

Como la ley cambió en 2021 y desapareció la tutela, ahora se llaman entidades de apoyo a la toma de decisiones.

Son entidades que trabajan apoyando a personas con discapacidad para que puedan tomar decisiones y ejercer su capacidad jurídica igual que el resto de las personas.

En España hay muchas entidades de este tipo. 37 de estas entidades forman una red y trabajan juntas.

Esta red se llama Liber.



liber.



Asociación
de entidades de apoyo
a la toma de decisiones

2. La Ley 8/2021

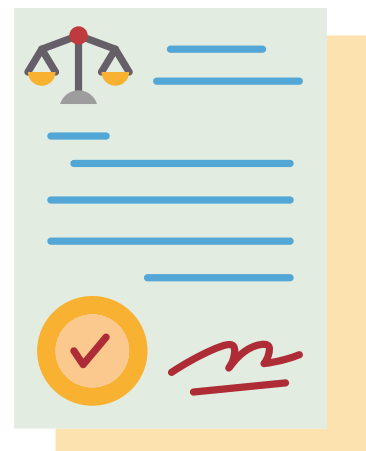
La **Ley 8/2021** es importante porque cambia varias leyes que nos afectan como personas con discapacidad.

El derecho más importante del que habla la Ley 8/2021 es el derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones.

Las personas con discapacidad tienen derecho a pedir los apoyos que necesiten para que otras personas les ayuden a tomar sus propias decisiones.

Las leyes son difíciles de entender, por eso, antes de explicar la Ley 8/2021 con más detalle, haremos un repaso de **los pasos que esta Ley nos dice que tenemos que dar para conseguir los apoyos que necesitemos en nuestra vida.**

Una **ley** es un documento en el que podemos encontrar los derechos y obligaciones que tienen algunas personas. En la Ley 8/2021 podemos encontrar algunos de los derechos mas importantes que tienen las personas con discapacidad.



La Ley 8/2021 → Decidir con apoyos

Tienes 2 opciones
a la hora de pedir apoyos:

Ir al notario o notaria
o ir al juzgado.

Tomarás una u otra opción
dependiendo de si ya está claro
quién te va a dar apoyos
y qué apoyos necesitas
o si estas dos cosas
no están claras.

Opción 1: Medidas de apoyo voluntarias

¿Tienes claro qué apoyos necesitas
y quién va a dártelos?

Entonces puedes pedir
medidas de apoyo voluntarias.

Tendrás que ir a una notaría.

El **notario o notaria** hará un documento
en el que explicará claramente
qué persona o entidad va a darte apoyos.

También explicará en qué ámbitos de la vida
y cuándo se revisarán estos apoyos.

Un **notario o notaria**
es una persona
que conoce las leyes.
Su trabajo es revisar
documentos importantes.
Comprueba que todo está bien
y también confirma
que las personas firman
de forma libre y consciente.
Después, el notario o notaria
da validez legal al documento
con su firma.



Opción 2: Medidas de apoyo judiciales

¿No está claro qué apoyos necesitas o quién va a dártelos?

¿Tienes una sentencia antigua de incapacitación?

O ¿alguien cercano a ti piensa que necesitas más apoyos de los que tienes?

Entonces necesitarás medidas de apoyo judiciales

Tendrás que ir a un juzgado



Antes de ir al juicio

Hablarás con un médico o médica forense.

Elige quién quieres que te acompañe.
No necesitas abogado o abogada.

Pide todo lo que necesites
para entender bien lo que dicen en el juicio
y lo que pone en los documentos.

Piensa en qué apoyos quieres
para pedirselos al juez o jueza.

En el juicio

El juez o jueza tiene que escucharte.
También a personas que te conocen bien.

Verá informes médicos
y también informes sociales.

Luego decidirá qué apoyos tendrás
y qué persona o entidad va a dártelos.

¿Qué tipo de apoyos pueden ponerte en el juicio?

1

Si solo necesitas apoyos
de manera habitual y estable
en algunas cuestiones de tu vida
el juez o jueza te pondrá
una **curatela asistencial**.

2

Si además necesitas
que alguien te represente,
teniendo en cuenta
tus necesidades y preferencias
el juez o jueza te pondrá
una **curatela representativa**.

Volverás a hablar con un juez o jueza

En cualquier
momento

Si tú o personas cercanas a ti
no estáis de acuerdo
con la decisión del juez o jueza,
podéis pedir que su decisión se revise.
En ese caso todo el proceso se repetirá.

Después
de unos años

Aunque todo vaya bien,
las decisiones tomadas
serán revisadas normalmente
cada 3 o 6 años.
La vida cambia
y puede que tus necesidades
también cambien.

3. Y esta nueva Ley, ¿de dónde viene?

De la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Esta **Convención** es un acuerdo internacional que España tiene que cumplir.

El objetivo de la Convención es proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

España ha reformado el **Código Civil** para cumplir lo que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Entre estos derechos, está el artículo 12 de la Convención, que dice que las personas con discapacidad tienen igual capacidad jurídica que el resto de las personas.

Eso significa que tienen derecho a tomar decisiones y a ejercer sus derechos como el resto de las personas.

Una **Convención** es como una ley que hace un grupo de países para defender los derechos de un grupo de personas.

Por ejemplo existen convenciones sobre los derechos:

- de la mujer.
- del niño.
- de las personas con discapacidad.

El Código Civil nos ayuda a entender los derechos y obligaciones más importantes que tenemos las personas.

Es como un libro de reglas importantes sobre las personas y cómo deben comportarse en esta sociedad.

4. La Ley 8/2021

y nuestro derecho a decidir con apoyos

Todos y todas necesitamos apoyo para hacer algunas de las actividades de nuestra vida.

Las personas con discapacidad tienen derecho a tener los apoyos que necesiten para tener una vida plena.

La persona que mejor sabe lo que necesita, eres tú mismo o tú misma.

Algunos ejemplos de las áreas de tu vida en los que puedes necesitar apoyos son:

- Poder ir al médico tu solo o sola.
- Manejar tu propio dinero.
- Buscar un trabajo y mantenerlo.
- Tener una casa y cuidar de ella.

Que necesites ayuda para algunas cosas no significa que la necesites para otras.

Lo importante es que la persona que te de apoyos respete tus decisiones.



Eso quiere decir
que tu persona de apoyo
tiene que darte información
para que tú, de forma libre,
decidas qué es lo mejor para ti.

Es posible que hasta ahora,
hayas tenido a una o más personas
que de manera natural
te hayan apoyado en tu día a día.

Puede que esas personas fueran tus padres
o alguno de tus hermanos o hermanas.

A esas personas que te apoyan
sin que haga falta
ningún documento oficial que lo diga,
se les llama
guardadores o guardadoras de hecho.

Quizá esas personas,
ya no pueden darte apoyo
y por eso te encuentras en la necesidad
de que otra persona o entidad
te ayude en lo que necesites.

También es posible que tú prefieras
que sean otras personas las que te apoyen,
porque no estás contento o contenta
con los apoyos que tienes ahora.

5. ¿Y cómo consigo los apoyos que necesito para tomar mis propias decisiones?

Hay dos maneras de conseguir los apoyos que necesitas.

Si la decisión de pedir apoyos la has tomado tú y tienes claro qué apoyos necesitas y también quién va a dártelos, puedes ir a un notario o notaria y pedir **medidas de apoyo voluntarias**.



Si no está claro qué apoyos necesitas o quién va a dártelos, o si otra persona es la que ha decidido pedir que te den apoyos, tendrás que ir un juzgado donde un juez o jueza te pondrá **medidas de apoyo judiciales**.

Ahora vamos a explicar con más detalles tanto una opción como la otra.

Medidas de apoyo voluntarias

Para solicitar medidas de apoyo voluntarias tienes que ir a una notaría.

Una notaría es una oficina donde se hacen documentos importantes.

Cuando vas a la notaría, una persona especializada llamada notario o notaria hace que los documentos sean **oficiales**.

El notario o notaria se asegura de que el documento esté correcto y de que todas las personas que lo firman están de acuerdo.

Antes de hacer ese papel, el notario o notaria te hará algunas preguntas y revisará muchos documentos sobre ti para asegurarse de que entiendes bien qué son las medidas de apoyo voluntarias.



Un documento es **oficial** cuando está bien hecho, y está aceptado por la gente que tiene autoridad para decidirlo.

Es oficial porque está hecho siguiendo lo que dicen las leyes o las normas sobre el tema del que trata el documento.

Por ejemplo, si he comprado una casa el documento que lo dice será oficial si un notario o notaria ha revisado que está bien hecho.

**Las preguntas que te hará
estarán relacionadas con:**

- Tu decisión de pedir apoyos:
El notario o la notaria se tiene que asegurar de que los apoyos que pides son los que tú quieres y necesitas.
- Saber qué pasará una vez que los apoyos sean oficiales.

Si la persona o entidad que tu quieres que te apoye está de acuerdo y el notario o notaria dice que todo está correcto, no necesitarás ir al juzgado.

El notario o notaria pondrá por escrito tus decisiones relacionadas con tus medidas de apoyo. En ese papel oficial pondrá:

- Qué apoyos vas a recibir.
- Quién te los va a dar.
- También puede poner cuándo se van a revisar estas medidas de apoyo.



Medidas de apoyo judiciales

Tendrás que ir al juzgado
para pedir medidas de apoyo judiciales:

1. Si no está claro qué apoyos necesitas
o quién va a darte los apoyos.
2. Si tienes una **sentencia** antigua
de incapacitación.
3. Si alguien cercano a ti
piensa que necesitas más apoyos
de los que tienes.

En un procedimiento de provisión de apoyos
la jueza o el juez te ayuda a conseguir
esos apoyos que necesitas.

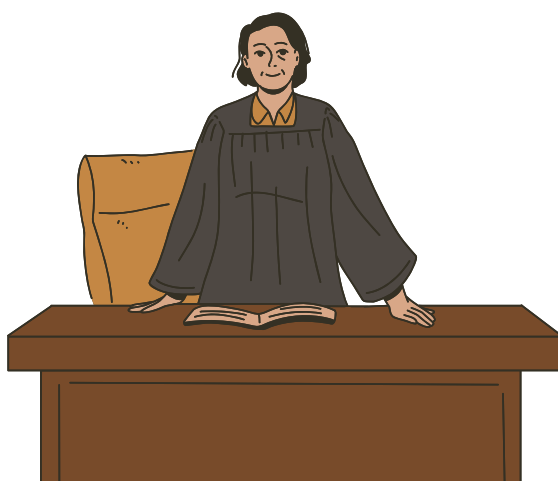
Las medidas de apoyo deben ser revisadas
por el juez o jueza cada 3 años
porque la vida cambia y las necesidades también.

Si el juez o jueza piensa que no es necesario
revisar las medidas en 3 años,
tendrá que explicar por qué,
y entonces se revisarán
en un plazo máximo de 6 años.

Una **sentencia**
o un **auto**,
es un documento
que escribe el juez
o la jueza
donde explica
su decisión
sobre un problema
que le hemos pedido
que solucione.

Si piensas que tus necesidades de apoyo han cambiado, puedes pedir a un juez o jueza que revise la sentencia o auto antes de que pase el plazo de revisión que estará escrito en tu sentencia o auto.

Como hemos explicado antes ese plazo es normalmente de 3 años menos en aquellos casos en los que el juez o jueza haya pensado que no es necesario revisar las medidas en 3 años y entonces se revisarán en un plazo máximo de 6 años.



Antes de ir al juicio

Pide todo lo que necesites
para entender bien lo que dicen en el juicio
y lo que pone en los documentos.

La ley dice que no necesitarás
buscar un abogado o abogada
pero puedes elegir a un abogado o abogada
para que te ayude en el juicio.

Además de tu decisión
sobre el abogado o la abogada
puedes decidir también
que te acompañe al juicio
una persona que tú quieras.
Esa persona podrá entrar contigo
a la sala del juzgado
pero no podrá participar.

También piensa en qué apoyos quieres
para explicárselos al juez o jueza
y que te sientas conforme
con las decisiones
tomadas en el juicio.

Antes de ir al juicio
tendrás que hablar
con un **médico o médica forense**.



Un **médico o médica forense**
ayuda a entender
al juez o jueza
cómo la discapacidad afecta
a la hora de tomar decisiones,
ayudando así a ajustar
los apoyos que esa persona
puede necesitar.

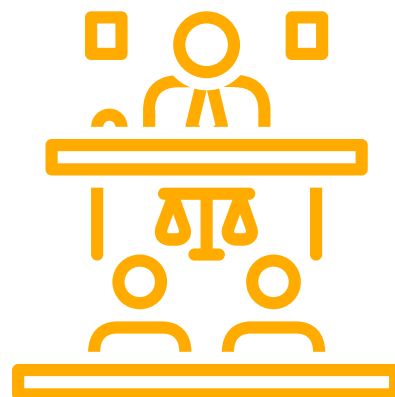
En el juicio

El juez o jueza tomará una decisión sobre qué apoyos necesitas pero antes tiene que:

- Hablar contigo y con personas cercanas a ti.
- Escuchar la opinión del médico o médica forense.
- Leer documentos que le den información sobre qué necesitas, como informes sociales o informes médicos.

Después de todo eso, el juez o jueza decidirá qué apoyos tendrás y qué persona o entidad va a dártelos.

Esa decisión la pondrá por escrito en el documento oficial que se llama sentencia o auto.



¿Qué tipo de apoyos pueden ponerme cuando hable con el juez o jueza?

El juez o jueza
valorará toda la información
sobre tu entorno, capacidad y necesidades,
y pondrá por escrito en la sentencia o auto
los apoyos que necesitas.

También dejará por escrito
qué persona o qué entidad
será la encargada de apoyarte
en las cuestiones que pone en la sentencia.

Los apoyos pueden ser:

- **Curatela asistencial:**

si necesitas apoyos
de manera habitual y estable
en algunas cuestiones de tu vida,
como por ejemplo ir al médico
o comprar y vender cosas caras.

- **Curatela representativa:**

si además necesitas que alguien te represente,
teniendo en cuenta
tus necesidades y preferencias.



Curatela asistencial

Significa que necesitas apoyos de manera habitual y estable en algunas cuestiones de tu vida como por ejemplo ir al médico o comprar y vender cosas caras.

El curador o curadora te dará ayuda y apoyo para que decidas en esos ámbitos de la vida que te resultan más difíciles.

El curador o curadora te ayudará en la toma de decisiones importantes. Trabajaréis de manera conjunta para asegurarnos de que esas decisiones sean las mejores para ti.

El curador o curadora se asegurará de que tengas la atención y el apoyo necesarios para que puedas desarrollar plenamente tu plan de vida.

Curatela representativa

Significa que además de necesitar apoyos de manera habitual y estable en algunas cuestiones de tu vida necesitas que alguien te represente.

Tu curador o curadora va a representarte y para eso debe tener en cuenta siempre tus necesidades y preferencias.

Representar significa que otra persona puede hacer cosas por ti o tomar algunas decisiones por ti pero siempre teniendo en cuenta:

- Tu voluntad,
- Tus deseos
- Y tus preferencias

Representar en este caso no significa decidir por ti, sino tener en cuenta cuál es o cuál sería tu decisión y llevarla a cabo.

Si tienes dificultades para comunicarte tendrás la ayuda de un traductor o traductora vital.

Un traductor o traductora vital es una persona que te conoce muy bien y se encarga de explicar lo que tu dirías que prefieres si pudieras expresarlo.

Defensor o defensora judicial

Un defensor o defensora judicial
es una persona que pone un juez o jueza:

- Cuando la persona que te da apoyos
ya no puede dártelos.
Por ejemplo, cuando se ponga enferma
o porque la jueza o juez diga
que ya no puede dar apoyos.
- Cuando hay un conflicto de intereses,
es decir, cuando tú y tu persona de apoyo
no os ponéis de acuerdo en los apoyos
o en la forma en que los recibes.
- Cuando necesitas un apoyo puntual.
Es decir, cuando necesitas apoyo
solo para una única decisión.

En un juicio, el defensor o defensora judicial
hará lo necesario para asegurarse
de que tu curador o curadora
se encarga correctamente de que tus deseos,
necesidades y preferencias sean respetadas.

La jueza o el juez va a escucharte
antes de decidir
quién será tu defensor judicial.

¿Necesito un abogado o abogada?

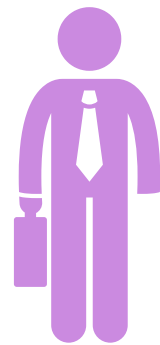
No necesitas
un abogado o abogada
cuando vayas a pedir apoyos a un juzgado.

Sin embargo, aunque no es obligatorio,
sí es recomendable que te acompañe
un abogado o abogada
porque es una persona
experta en leyes.

Por otro lado,
si tú, personas cercanas a ti
o el **Ministerio Fiscal**
no estáis de acuerdo con la sentencia,
todo el proceso se repite.

Es muy importante
que en esta segunda ocasión
sí tengas un abogado o abogada
porque lo que vas a hacer
es ir a un juicio.

En un juicio normalmente
hay dos personas, o dos grupos de personas
que le piden cosas diferentes al juez o jueza.



El Ministerio Fiscal
defiende los derechos
de las personas.

Esto significa asegurarse
de que las personas tengan
un juicio justo
y que se respeten sus derechos.

Como quieres que el juez o jueza
te dé la razón a ti
es mejor que lleves a alguien
que defienda tu punto de vista.

Esa persona es el abogado o abogada.

Para tener **un abogado o abogada gratis**,
puedes contactar con un Colegio de Abogados.

También puedes contratar
a un abogado o abogada de pago.

6. Entender y que nos entiendan

Ahora vamos a explicar porque es importante la **accesibilidad cognitiva** cuando vas a hablar con un juez o una jueza.

Como ya hemos explicado, si eres una persona con discapacidad tienes derecho a hablar con el juez o jueza sobre las cosas para las que necesitas ayuda en tu vida diaria.

Por ejemplo puedes necesitar ayuda para comprar cosas caras o para ir al médico.

Esa ayuda que necesitas se la pides al juez o jueza en un procedimiento de provisión de apoyos.

Hemos visto que un procedimiento de provisión de apoyos es un tipo de procedimiento donde la jueza o el juez te ayuda a conseguir esos apoyos que necesitas.

Accesibilidad cognitiva es la característica que tienen las cosas, los espacios o los textos, para que los entiendan todas las personas. Un ejemplo de accesibilidad cognitiva es la Lectura Fácil.

Es muy importante
que en tu procedimiento de provisión de apoyos
entiendas bien toda la información
que te dé el juez o jueza
y también es muy importante
que el juez o jueza te entienda a ti.

Para asegurarte de entender todo
y de que te entiendan a ti,
puedes pedir que se cumpla
tu derecho a la accesibilidad cognitiva.

Para eso tienes que escribir un documento
en el que digas qué ayudas necesitas
para entender y para que te entiendan.

Por ejemplo, puedes necesitar
que la información esté en **Lectura Fácil**.

El documento donde apuntas
los ajustes o ayudas que necesitas
para entender todo y que te entiendan
en tu procedimiento de provisión de apoyos,
debes llevarlo al juzgado.

La ley dice que la jueza o el juez
tiene que asegurarse de que entiendes todo
y de que te entienden a ti.



La Lectura Fácil
es una forma de escribir
que sigue unas normas
para que a todos y todas
nos resulte más fácil
entender lo que pone.



Es importante que sepas
que cuando una persona
no respeta tu derecho
a la accesibilidad cognitiva
está haciendo algo que no es legal.

En esos casos puedes pedir
que el juicio no sea válido.
Es decir, puedes pedir,
que se repita todo el juicio
y que en ese nuevo juicio
se respete tu derecho
a la accesibilidad cognitiva.

Por eso es importante que sepas
que cuando no entiendas algo en un juicio
tienes que pedir que te lo expliquen
de una manera que tú entiendas.

Para pedir eso puedes entregar en el juzgado
un documento en el que explicas
qué necesitas para entender todo bien.

El juez o jueza leerá ese documento
antes de hablar contigo
y se asegurará de que tienes
los ajustes que necesitas.

A continuación verás el documento que puedes rellenar y firmar para que el juez o jueza sepa qué ajustes necesitarás para entenderlo todo bien y para que te entiendan a ti cuando estés en el juzgado.

También para que puedas entender documentos importantes como la sentencia.

Este documento que verás a continuación es un ejemplo.

Puedes hacer tu propia lista explicando lo que necesitas y luego llevarla al juzgado.

Mis necesidades de accesibilidad cognitiva en el juzgado

Mi nombre y apellidos:

Entidad que me da apoyos (si la tengo):

☐

Conozco mi derecho a la accesibilidad y quiero que se respete en mi procedimiento de provisión de apoyos.

☐

Necesito y quiero que todos los documentos estén en Lectura Fácil.

☐

Necesito y quiero que todos los documentos que me envíen también los reciba mi persona de apoyo.

☐

Necesito y quiero que las personas hablen despacio y con un volumen alto.

☐

Necesito y quiero que me acompañe la persona que yo elija desde el principio y hasta el final de mi procedimiento de provisión de apoyos.

☐

Necesito y quiero un **facilitador o facilitadora** que me ayude en mi procedimiento de provisión de apoyos.

☐

Necesito y quiero que utilicen **pictogramas** para entender mejor la información.

Pictograma:

Dibujo que representa una palabra o una idea.

Un facilitador o facilitadora

es un profesional que apoya a la persona con discapacidad para hacer más accesible su procedimiento de provisión de apoyos.

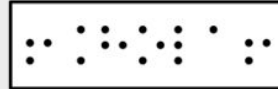
Trabaja para que las personas que participan en ese procedimiento lo entiendan mejor.



Necesito y quiero que los documento estén en braille.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

El braille es
un sistema de puntos
que utilizan las personas ciegas
para leer y escribir.



Necesito y quiero
que me expliquen todo con **lengua de signos.**

La lengua de signos
es una forma de comunicar
que necesitan las personas
que son sordas y mudas.

Además de las opciones anteriores
necesito y quiero
otros ajustes que escribo aquí:



7. ¿Tendré que volver al juzgado?

Si tú o personas cercanas a ti no estáis de acuerdo con la decisión del juez o jueza podéis pedir un **recurso** y todo el proceso se repetirá.

Será otro **tribunal** quien se encargue de repetir todo de nuevo.

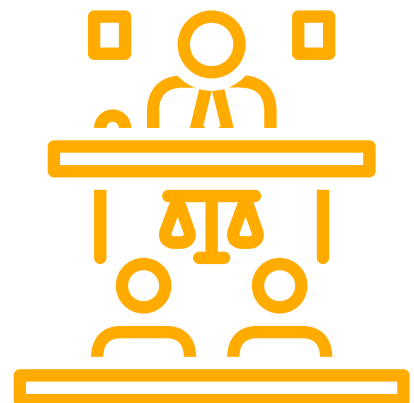
Las medidas de apoyo deben ser revisadas por el juez o jueza cada 3 años porque la vida cambia y las necesidades también.

Si el juez o jueza piensa que no es necesario revisar las medidas en 3 años, tendrá que explicar por qué, y entonces se revisarán en un plazo máximo de 6 años.

La vida cambia y puede que tus necesidades también cambien.

Un **recurso** es un documento que sirve para pedir que se revise la decisión de una jueza o juez.

Se pide un **recurso** cuando no estás de acuerdo con la decisión tomada.



Además es importante que sepas que desde finales del año 2023 en España se está intentando que los juicios no sean presenciales.

Esto significa que pueden pedirte que participes en el juicio a través de una videollamada.

En esos casos puedes hablar con el juez o jueza para explicar lo que tú prefieres y necesitas de 2 manera diferentes:

- Puedes ir en persona al juzgado
- O puedes hablar con el juez o jueza a través de una videollamada.

Una videollamada es parecida a una llamada de teléfono pero en la videollamada, además de escuchar la voz de la persona que te llama, podrás verla en la pantalla y esa persona también te verá a ti.

liber.

Asociación
de entidades de apoyo
a la toma de decisiones

